



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 1 de 13

## **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### **DE BELLO**

#### **ACTA NÚMERO 191**

**FECHA:** DICIEMBRE 09 DE 2018  
**HORA:** 08:04 AM  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Buenos días.

Tenga la bondad señor Secretario de leer el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

09 de DICIEMBRE de 2018.

Hora: 08:04 minutos.

El siguiente es el orden el día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2018.
3. INTERVENCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA TEMA: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO 028 DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEEDEN FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE MODIFIQUE, ACTUALICE Y COMPILE EL REGIMEN PROCEDIMENTAL EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE BELLO.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 2 de 13

4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tenga la bondad de verificar el quórum.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

**Honorable Concejal:**

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	
JESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 3 de 13

Señor Presidente hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración en el orden del día, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Si Ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Le damos desarrollo al orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2018.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración la adopción del acta correspondiente al día de ayer 08 del presente año, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Ha sido aprobada señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 4 de 13

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

3. INTERVENCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

TEMA: SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE ACUERDO 028 DE 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE MODIFIQUE, ACTUALICE Y COMPILE EL REGIMEN PROCEDIMENTAL EN MATERIA TRIBUTARIA PARA EL MUNICIPIO DE BELLO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con los muy buenos días para los funcionarios de la secretaría de hacienda, compañeros de la administración, esta la doctora catalina, en fin todos Jorge, Henry todos, doctor Jorge usted conoce la dinámica, entonces le concedo el uso de la palabra al doctor Jorge Mejía.

**TIENE LA PALABRA EL DOCTOR JORGE MEJIA FUNCIONARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.**

Muchas gracias señor presidente, muy buenos días para todos, para la mesa directiva, para todos ustedes Honorables Concejales, para los funcionarios del Concejo, mis compañeros de la administración municipal y los presentes en el día de hoy.

Hoy vamos a exponer la parte jurídica del proyecto de acuerdo 028 del 2018 por medio del cual se conceden facultades al alcalde municipal, para que modifique, actualice y compile el régimen procedimental tributario, sea lo primero indicar que

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 5 de 13

en el derecho existen dos grandes vertientes la parte sustantiva y la parte procedimental, son dos tipos de normas que en efecto regulan situaciones jurídicas diferentes; primero que todo tenemos la parte sustantiva en el derecho que es la parte valga la redundancia que nos da ese derecho sobre las cosas, en esa parte sustantiva tenemos un mundo de normas jurídicas desde la parte nacional hasta la parte municipal, normas en materia sustantiva en el derecho encontramos la legislación civil, la legislación penal, la legislación administrativa, la legislación tributaria, la legislación laboral; en el marco del municipio por ejemplo encontramos la norma sustantiva de los tributos que es el acuerdo 024 ¿y por qué sustantiva? Porque regula en específico la parte de los tributos y todos los elementos que en ellos contiene, es decir el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho generador, la base grabable y la tarifa, entonces a esa parte del derecho se le llama derecho sustantivo, en específico a la parte del derecho sustantivo tributario que regula cada uno de los impuestos, bien, pero esta la otra parte que es la parte procedimental así como es la regulación civil, penal, laboral también existe la parte procedimental penal, laboral, civil y en materia tributaria también tenemos una parte procedimental que está reglamentada dentro del estatuto tributario nacional y adoptado también por unas normas que los adicionan, los complementan o los modifican, en este sentido se presenta este proyecto de acuerdo ¿en qué? El municipio desde el año 2012 adoptó el estatuto tributario municipal sustantivo que fue derogado por el acuerdo 024 de 2017 el año pasado, en el año 2013 también adoptó el acuerdo 028 de ese mismo año, acuerdo 028 de 2013 mediante el cual fijaba el estatuto procedimental tributario, ahora bien se solicitan esas facultades para actualizar, compilar y reglamentar ese estatuto procedimental en materia tributaria; ¿Por qué se van a solicitar esas facultades? Entonces como primero vemos tenemos la parte sustantiva y la parte procedimental; en la parte procedimental ¿que regula? Regula el direccionamiento del proceso, regula esa ritualidad de cómo deben ser el paso a paso, pero el paso a paso de que en ese instante, el paso a paso de la norma sustantiva, entonces tenemos una norma sustantiva por un lado y tenemos una norma procedimental que nos dice como debemos cobrar en esa norma sustantiva, como debemos proceder con las personas y entonces en esa norma procedimental tenemos lo siguiente: tenemos las notificaciones, como funciona el régimen de notificaciones, notificación personal, notificación por aviso, la notificación por edicto, como funciona el tema de los apoderados, si la persona puede venir a reclamar directamente por un mal cobro que se le realizó en un impuesto predial o en un

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 6 de 13

impuesto de industria y comercio, como funciona el tema de las liquidaciones y los pagos, como funciona el tema de las declaraciones, el tema de las correcciones, los procedimientos de aforo, los emplazamientos; entonces esa norma tributaria es la que nos va a decir paso a paso como una persona puede venir a la administración municipal a decirle venga o usted se equivoco o yo me equivoque porque o declare de menos, porque tuve una inexactitud en la declaración o porque tengo que corregir una declaración de alguno de los impuestos, todos estos pasos que yo les estoy informando hoy, les estoy dando a conocer se encuentran reglamentados en el estatuto tributario nacional ¿Qué pasa? Que esta la ley 788 del año 2005 la ponen en su artículo 59 indica que todo ese procedimiento en lo pertinente tendrá que ser adoptado por parte de los entes municipales, es decir nosotros simplemente adoptamos traemos esa regulación nacional a las competencias del municipio por que hoy obviamente los impuestos a nivel nacional son de otra índole por ejemplo el impuesto de rentas, el IVA, mientras que nosotros tenemos industria y comercio, el impuesto de la gasolina y otros impuesto el impuesto predial que cada uno tiene su particularidad, que hacemos nosotros traemos del estatuto nacional al municipal esos temas y los reglamentamos, las facultades que se están solicitando es para reglamentarlo mediante un acto administrativo, mediante un decreto y las que estamos solicitando son facultades protempore, son facultades que las trae el artículo 313 de la constitución política numeral 3, son facultades por 6 meses a partir de la sanción y promulgación de ser aprobado este acuerdo; ¿y por qué las vamos hacer mediante un decreto o un acto administrativo que puede ser un decreto y porque facultades? Todos sabemos que a través de los años Colombia, en Colombia se producen normas todos los días, no vamos muy lejos en el año 2016 se produjo la reforma tributaria y la ley 1819 que empezó o inicio su vigencia a partir del primero de enero de 2017 y modifíco en la parte sustantiva unos temas y en la parte procedimental otros, pero recordemos que también se viene la ley de financiamiento que debe ser aprobada antes de terminar este año fiscal para que varias modificaciones inicien su vigencia a partir del año siguiente y es muy factible que en esa ley de financiamiento existan unas normas tributarias o en materia tributaria procedimental que hagan o que se presenten algunas pequeñas modificaciones, pero en materia tributaria soy muy claro con esto, que estas facultades se den no quiere decir que el municipio pueda crear, modificar o adicionar impuestos, porque esa es la parte sustantiva, nosotros acá no podemos tocar tarifas, no podemos tocar bases grabables, ni hechos generadores,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 7 de 13

simplemente es el tema de la ritualidad procedimental, es ese tema, el tema del cómo voy a cobrar o frente a las sanciones como serán las sanciones, es un tema muy técnico y es un tema que está reglamentado desde la norma nacional, bien. El proyecto de acuerdo en el artículo primero nos habla de la solicitud de esas facultades, pero también hay un tema muy interesante en este proyecto de acuerdo que es el régimen de transición y que el acuerdo 028 del 2013 no quedaría derogado inmediatamente si no al 30 de junio del 2019 y paso a explicar el por qué: miren, en materia sustantiva tributaria por expresa prohibición legal, constitucional perdón artículo 338 inciso final dice que cuando se aprueba la norma tributaria sustantiva en los impuestos de periodo, el impuesto inicia la vigencia en el año fiscal siguiente a su aprobación ejemplo: nosotros hoy aquí aprobamos una modificación al impuesto predial y de inmediato no inicia la vigencia desea modificación, inicia el primero de enero del 2019; esto para todos los impuestos por materia la corte constitucional y el concejo de estado han dicho que no todos los impuestos deben seguir esa norma general si no algunos, pero entonces ese no es el punto de discusión, el punto de discusión es y las normas en materia tributaria siguen ese mismo paso, en la constitución no existe ninguna prohibición y entonces nos tenemos que remitir a otras normas y entonces cuando inicia la vigencia de la norma procedimental, y es allí cuando nos pegamos de la legislación civil y en especial de la procedimental civil en especial de la ley 157 de 1887 que es la que nos dice como ingresan o a partir de qué momento inician las normas procedimentales y que nos dicen esas leyes, vea, las normas procedimentales son normas de orden público, normas en general irrenunciables y normas que inician su vigencia una vez quede aprobado la ley, el acuerdo o el decreto, ¿Qué pasa? Que tenemos que establecer un régimen de transición ¿Por qué? Porque no podemos aplicarle al contribuyente una norma que el contribuyente aun no conoce que pasa entonces, digamos o supongamos que el proyecto de acuerdo queda aprobado y se inicia el monte del decreto con la parte técnica y se aprueba el decreto en abril, en mayo antes de fenecer las facultades, allí tenemos que decir: vea, las actuaciones surtidas en virtud del acuerdo 028 del 2013 y las que iniciaron su actuación continuaran con ese acuerdo 028 del 2013, pero las que inicien después del primero de julio del 2019 ya iniciaran sus actuaciones con el decreto que expida la administración en virtud de estas facultades y porque lo hacemos así, me voy a permitir leer el artículo 624 del código general del proceso:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 8 de 13

Artículo 624 que modifico el artículo 40 de la ley 153 del 87 y dice: las leyes concernientes a la sustanciación y ritual de los juicios prevalecen sobre los anteriores desde el momento que deben empezar a regir, sin embargo los recursos interpuestos, la práctica de prueba decretadas, las audiencias convocadas, las diligencias iniciadas, los términos que hubieran comenzado a correr, los incidentes en curso y las notificaciones que estén surtiendo se registrarán por las leyes vigentes cuando se interpusieron los recursos, se decretaron las pruebas, se iniciaron las audiencias o diligencias, empezaron a correr los términos, se promovieron los incidentes, comenzaron a surtir las notificaciones, es decir lo que les venía explicando, si las actuaciones iniciaron con el acuerdo 028 del 2013 tendrán que terminarse con ese estatuto procedimental, ya a partir del primero de julio las actuaciones que se empiecen a surtir en conformidad con el acto administrativo que se empiecen, iniciaran con ese, hago una salvedad acá en el derecho existe el principio de favorabilidad aplicado en algunos casos, es muy conocido en el caso penal, la favorabilidad, pero en el caso tributario también se puede aplicar favorabilidad no tanto para la parte sustantiva aunque ya hay sentencias que hablan de la favorabilidad en temas sustantivos tributarios, pero si para la parte procesal, es decir si aun contribuyente le favorece la norma que se va a expedir y le favorece en qué sentido, en que se puede volver o puede volver más fácil el procedimiento o de pronto la sanción puede ser menos lesiva, el contribuyente se puede acoger a esa materia de favorabilidad, nosotros hacemos estas facultades es básicamente para actualizar ese régimen tributario, porque recordemos además que en la constitución política en el artículo 29 habla del debido proceso y de las formas propias de cada juicio y si bien nosotros no somos materia jurisdiccional si debemos tener un procedimiento regulado y reglamentado de tal forma que le permitamos al usuario en primera medida acercarse a nosotros y nosotros poderle solucionar todos los problemas sin necesidad de que vaya a la vía jurisdiccional, ya obviamente cuando desde acá existe una discusión frente al tema sustantivo del tributo ya hay sí tendría que agotar otras instancias, entonces esa básicamente es la explicación en resumen lo que buscamos son esas facultades que trae el artículo 313 de la constitución política numeral 3, donde el Concejo le concede facultades protempore al alcalde municipal, protempore por seis meses, solicitamos esas facultades y es para dictar ese acto administrativo que será un acto administrativo con todas las características del mismo que deberá ser público, que deberá ser socializado con todas las personas y lo más importante que deberá además de hacer cumplir, cumplir con la constitución las

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 9 de 13

leyes que deberá tener en cuenta el estatuto tributario nacional y la norma básica del municipio de Bello que es el acuerdo 024 del 2017, estos dos cuerpos normativos son importantes para continuar con la operación, se me escapa una cosita y es que como bien lo dice el proyecto de acuerdo, el acuerdo 028 del 2013 tendrá vigencia hasta el treinta de junio ¿por qué? Porque no podemos derogarlo de inmediato toda vez que aun no tenemos el acto administrativo y entonces no tendríamos norma que nos siga regulando esos procedimientos, por eso le dimos una vigencia extendida, esto es muy común que se presente en las leyes y ustedes y de pronto los que son abogados lo entenderán un poquito mejor, que las mismas leyes muchas veces no entran en vigencia de inmediato si no que o artículos o títulos pueden entran en vigencia un mes, dos meses después o en una fecha determinada, un claro ejemplo la ley 1819 que varios artículos entraron en vigencia durante ciertos periodos de tiempo, en las leyes procedimentales se presenta mucho por ejemplo el código general del proceso la ley 1564 no entro a regir en todo el país al mismo tiempo si no que entro por circuitos especializados y en los últimos en adoptarlo son los municipios de menor categoría, entonces por ese tema de la vigencia del acuerdo 028 no existe ningún problema normativo ni constitucional, como les digo es un acuerdo de facultades, espero pues haber sido un poco claro en mi exposición, estoy atento a cualquier pregunta, a resolver cualquier duda e inquietud, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Muchas gracias doctor Jorge Mejía, abrimos el espacio para las inquietudes de los Honorables Concejales.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

4. COMUNICACIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 10 de 13

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

No hay comunicaciones señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

5. PROPOSICIONES.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

No hay proposiciones sobre la mesa señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal Alexander Varela.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ALEXANDER VARELA ARTEAGA.**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 11 de 13

Muchas gracias señor presidente, buenos días para usted y un saludo muy especial al vicepresidente primero y segundo y Honorables Concejales y quienes se encuentran en la mañana de hoy en el recinto.

Señor presidente yo quiero proponer, poner sobre la mesa y esperar que ustedes Honorables Concejales me acompañen así también como lo hicimos en el día de ayer muy sentido homenaje con un minuto de silencio por el ex presidente Colombiano, yo quiero en esta mañana proponer también un minuto de silencio por la persona que durante siete meses me estuvo acompañando en mi tarea como Concejal prestando un servicio por quien fuera el padre también de un Honorable Concejal de este municipio presidente de esta corporación el doctor Haver Gonzales, hacer el honor a esta persona el señor Orlando, quienes conocíamos y algunos más que yo como lalo o lalito, prestarle señor presidente o rendirle mejor homenaje con este minuto de silencio desde esta corporación toda vez que durante estos siete meses que estuvo conmigo créanme señor presidente y Honorables Concejales que fue una persona intachable, fue una persona honesta, fue una persona cumplida, fue una persona que de verdad se gana fácilmente el corazón de quienes tuvimos la oportunidad de estar y compartir así sea por un poco de tiempo con él, entonces señor presidente pongo en consideración esta proposición y espero Honorables Concejales que me acompañen a rendirle honor y homenaje al señor Orlando Gonzales en esta mañana, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

En consideración la proposición, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Ha sido aprobada señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 12 de 13

El Honorable Concejal Luis Carlos Hernández.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

6. ASUNTOS VARIOS.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

El Honorable Concejal Luis Carlos Hernández.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO.**

Gracias señor presidente, un saludo muy especial para todos mis compañeros.

Presidente es para hacerles una invitación en el transcurso de la mañana de hoy se van a llevar a cabo las finales de las diferentes disciplinas baloncesto, voleibol, futbol en los juegos zonales departamentales, los que deseen participar pues acá en Rosalpi en la placa polideportiva van hacer las finales de baloncesto 9:00 y 10:30, hoy en el polideportivo en el estadio Bello va a la final con Medellín y voleibol va hacer alterno también ahí para los que quieren entretenerse un ratico en esta mañana deportiva, entonces quería pues como mencionarles a todos y vamos a acompañar a los equipos de Bello, entiendo que clasifico futbol, baloncesto también parece que clasifico y futbol femenino, parece que nos eliminaron en futbol de sala, entonces para que de todas maneras aprovechen esta mañana, a los hinchas de boca y river hoy el partido a las 2:20 me acaba de informar el boquense Juan David hincha del boca, el jurídico hincha del river, no Medellín todavía puede y si quieren cogemos ese tema algún día nacional también gano o perdió 5 – 1 en barranquilla y aquí se fue a penaltis si recuerdan esa final, entonces los hinchas del Medellín estén tranquilos que de pronto para el próximo año les puede ir mejor, muchas gracias señor presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 13 de 13

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Con mucho gusto Honorable Concejal.

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Ha sido agotado el orden del día

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Señor secretario asistieron todos los Concejales.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO**

Si, asistencia total de todos los Concejales al recinto señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Agotado el orden del día, levanto la sesión y cito para mañana a las 8:00 de la mañana feliz día.

**Nicolás Gilberto Martínez González**  
Presidente

**Boris León Rivera Moreno.**  
Secretario

Andrés Mauricio Escobar Muñetones

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)

[www.concejodebello.gov.co/nv/](http://www.concejodebello.gov.co/nv/)



Acta N° 191 del 09 de DICIEMBRE de 2018 14 de 13